

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
16 DE FEBRERO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de Febrero de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 12 de enero de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 2/15, por importe de 48.009,94 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 13 de febrero de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 13 de febrero de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Aprobación del gasto del Contrato de seguro de edificios municipales.-

Visto el contrato de seguro de edificios municipales que mantiene el Ayuntamiento con la empresa OCASO S.A., así como la prima para el año 2015, por importe de 16.192,47 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto, por importe total de 16.192,47 euros, en concepto de prima del contrato de seguro de edificios municipales, correspondiente al año 2015, a favor de la empresa OCASO S.A., con cargo a la partida 920.224 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

2.4.- Solicitud de colaboración por el Club de Fútbol Bosco Arévalo.-

Visto el escrito presentado por **DON MANUEL PINTO GONZÁLEZ**, en representación del **CLUB DE FÚTBOL BOSCO ARÉVALO**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en las actividades deportivas organizadas por el Club de Fútbol Bosco de Arévalo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a propuesta de la Concejala de Deportes, acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de una aportación por importe de 666,96 euros, en concepto de colaboración en la actividad deportiva desarrollada por el Club de Fútbol Bosco Arévalo.

2º.- Aprobar el gasto y el pago del mismo con cargo a la partida 341.48100 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras menores y de reforma parcial.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

.../...

3.5.- Licencia ambiental.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vados.-

.../...

b) De kiosco de helados.-

Vista la solicitud presentada por **DOÑA M^a BELÉN CRIADO CONDE** para instalación de puesto de helados y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder a **DOÑA M^a BELÉN CRIADO CONDE** autorización para colocación de un puesto para venta de helados en la temporada de verano, en la Pza. del Arrabal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, quedando sujeto al pago de la tasa correspondiente, con la advertencia de que no podrá colocar carteles que obstaculicen la circulación en la plaza.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación para el aprovechamiento de maderas en el monte nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal correspondiente al año 2015.-

Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento maderable en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2015.

Visto el informe de Secretaría y los pliegos económico administrativos redactados al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Expediente de contratación para el aprovechamiento de pastos en el monte nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal correspondiente al año 2015.-

Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2015.

Visto el informe de Secretaría y los pliegos económico administrativos redactados al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.-

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 3 de diciembre de 2014 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

"Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 3 de diciembre de 2014, a las 14,15 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato de "ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE MASA COMÚN DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), Doña Lourdes García Izquierdo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal UPyD) y Don Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

- 1. DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO, con N.º de registro de entrada: 6517, de fecha 28.11.14.*
- 2. DON ROBERTO VALERO MARTÍN, con N.º de registro de entrada: 6531, de fecha 28.11.14.*
- 3. DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P., con N.º de registro de entrada: 6544, de fecha 28.11.14.*

*A continuación, se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa.*

Examinada la documentación presentada, se considera correcta, por lo que la Mesa declara admitidas las proposiciones presentadas por:

- 1. DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO, con DNI nº 06.545220-H, y domicilio en Arévalo.*
- 2. DON ROBERTO VALERO MARTÍN, con DNI nº 06.558.136-P, y domicilio en Arévalo.*

3. *DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P., con DNI nº 06.547.939T, y domicilio en Tornadizos de Arévalo (Ávila).*

A continuación la Mesa procede a la apertura del sobre B "Proposición económica", con el siguiente resultado:

1. DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO:

| | | |
|------------|------------|-------------|
| POLIGONO 5 | PARCELA 61 | 95,92 €/año |
|------------|------------|-------------|

2. DON ROBERTO VALERO MARTÍN:

| | | |
|------------|-------------|--------------|
| POLIGONO 4 | PARCELA 129 | 280,00 €/año |
|------------|-------------|--------------|

3. DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS, S.C.P.:

| | | |
|------------|-------------|--------------|
| POLIGONO 4 | PARCELA 5 | 85,00 €/año |
| | PARCELA 129 | 280,00 €/año |

Dado que se han presentado dos ofertas iguales para la parcela 129 del polígono 4, en cumplimiento del artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa decide la adjudicación de éstas mediante sorteo.

Acto seguido se efectúa el sorteo, mediante papeletas con los nombres de los licitadores, resultando extraída la papeleta con el nombre de Roberto Valero Martín.

Como conclusión, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de:

- DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO, el arrendamiento de la PARCELA 61 del POLÍGONO 5.

- DON ROBERTO VALERO MARTÍN el arrendamiento de la PARCELA 129 del POLÍGONO 4.

- DON Ángel Domínguez García, en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P., el arrendamiento de la PARCELA 5 del POLÍGONO 4.

*La Mesa declara **desiertas** las siguientes parcelas:*

| | |
|------------|------------|
| POLIGONO 4 | PARCELA 4 |
| | PARCELA 7 |
| | PARCELA 31 |
| POLIGONO 5 | PARCELA 31 |
| | PARCELA 54 |

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2014 requiriendo a los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Así como el acuerdo declarando desierta la parcela 31 del polígono 5 y concediendo a Don Rodolfo Sánchez Muñoz el arrendamiento de la misma.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y han sido constituidas las garantías definitivas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a **DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO**, con D.N.I. núm. 6.545.220-H, el contrato de arrendamiento de la parcela 61 del Polígono 5, por el precio de 95,92 euros al año.

2º.- Adjudicar a **DON ROBERTO VALERO MARTÍN**, con D.N.I. núm. 6.558.136-P, el contrato de arrendamiento de la parcela 129 del Polígono 4, por el precio de 280 euros al año.

3º.- Adjudicar a **DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, con D.N.I. núm. 6.547.939-T, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, con C.I.F. núm. J-05222856, el contrato de arrendamiento de la parcela 5 del Polígono 4, por el precio de 85 euros al año.

4º.- Adjudicar a **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ**, con D.N.I. núm. 6.551.562-N, el contrato de arrendamiento de la parcela 31 del Polígono 5, por el precio de 293 euros al año.

5º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

6º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

7º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

8º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

9º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Contrato de Instalación de carpas para la celebración de la Feria de Muestras del año 2015.-

Vista la necesidad de contratar la instalación de dos carpas para la celebración de la Feria de Muestras del año 2015, así como las memorias redactadas por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se soliciten ofertas a las siguientes empresas: ÁVILA EVENTOS, CARPAS JUAN LUIS y SONOMOBEL S.L., para que, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, hagan llegar sus propuestas para las instalaciones detalladas en las Memorias.

4.5.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de enero de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.6.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”.-

Dada la necesidad de reformar la platea del Teatro debido al estado en el que se encuentra, como son revestimientos textiles desprendidos, sucios por manchas de moho, iluminación deficiente y de aspecto retro, climatización inadecuada, suelo de linóleo desgastado, así como aspecto avejentado de las butacas y débil estructura de sujeción de falso techo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2015 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, declarando la urgencia del expediente.

2º.- Autorizar, en cuantía de 108.000 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 334.63205 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II*”, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Valero Sacristán.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- CARPINTERÍA ESBENA S.L.
- AISLAMIENTOS DE CASTILLA S.A.
- DFM S.L.
- ILIONE S.L.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Reclamación de responsabilidad patrimonial.-

.../...

5.2.- Escrito presentado por el Colegio Salesiano San Juan Bosco.-

Visto el escrito presentado por **DON MANUEL PINTO GONZÁLEZ**, Encargado de Deportes del **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, solicitando la cesión del pabellón cubierto, el campo de fútbol y las pistas anexas, así como las pistas del Colegio Arevacos, en caso de que fuera necesario, para el día 6 de junio de 2015, con motivo de una concentración de carácter deportivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON MANUEL PINTO GONZÁLEZ**, Encargado de Deportes del **COLEGIO SALESIANO**

SAN JUAN BOSCO, la utilización del pabellón cubierto, el campo de fútbol y las pistas anexas, así como las pistas del Colegio Arevacos, en caso de que fuera necesario, para el día 6 de junio de 2015.

5.3.- Expediente de cesión de terrenos.-

Visto que con fecha 22 de julio de 2014 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arévalo acordó aceptar la cesión de la bodega subterránea conocida por la del Arriero, al sitio de la Avda. de Castillo, con las condiciones señaladas por la propiedad.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2014 Doña María Paloma San Pedro Perotas, en su condición de apoderada expresamente por su madre Eteria Renée Perotas Hernández, y en representación de Doña María Luz Perotas Hernández, Don Héctor Perotas Van Herckenrode y Don Alexander Perotas Van Herckenrode, presenta escrito en el Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que es voluntad de los propietarios de la bodega subterránea conocida por la del Arriero, al sitio de la Avda. de Castillo, donar dicha propiedad al Ayuntamiento con las siguientes condiciones:

- Que no tenga repercusión alguna económicamente ya sea en gastos o impuestos la mencionada donación, de los que en el supuesto que se devenguen, irán por cuenta exclusiva del Excmo. Ayuntamiento.
- En la escritura de donación figure que los terrenos objeto de la donación deberán siempre mantener la calificación de zona de servicios con la prohibición expresa de construir volúmenes que afecten al conjunto histórico de la zona del Castillo, y si en algún momento se cambiara el plan y los usos previstos, la Familia Perotas en sus miembros actuales e incluso sus herederos podrán reclamar y ser partícipes en las posibles plusvalías o compensaciones que pudieran generarse.
- Que los terrenos se dediquen a zona ajardinada y que tal zona tenga la denominación de “Jardines de la Bodega Perotas” u otra denominación referida al apellido Perotas.

Vistos los informes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la cesión de la bodega subterránea descrita con las condiciones señaladas por la propiedad.

2º.- Inscribir dicho bien en el libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

3º.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo.

5.4.- Escrito presentado por la Asociación The Spirit Tuning Club.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA ANA-BELÉN RUIZ GONZÁLEZ**, Presidenta de la Asociación **THE SPIRIT TUNING CLUB**, en virtud del cual solicita permiso para la celebración de una concentración de tuning en Arévalo, en el recinto ferial, los días 5 y 6 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar la utilización del recinto ferial los días 5 y 6 de septiembre de 2015 para la celebración de una concentración de tuning, advirtiéndole a la interesada que deberá contar con las autorizaciones y seguros correspondientes, así como que el Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades llevadas a cabo con motivo de dicha celebración.

2º.- En cuanto a los demás aspectos que expone en su escrito, deberán ser concretados con la Concejalía del área.

5.5.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del Programa “Conciliamos” en 2015.-

Vista la propuesta de la Junta de Castilla y León de desarrollar el programa “Conciliamos” en el municipio de Arévalo, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos” en 2015, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.6.- Escrito presentado por Don Jesús de las Heras Fernández.-

Visto el escrito presentado por **DON JESÚS DE LAS HERAS FERNÁNDEZ**, en virtud del cual solicita un lugar asfaltado y liso para su entrenamiento y realización de ejercicios con la moto.

Visto el expediente presentado al efecto y visto que se considera de interés municipal la ayuda en su promoción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DON JESÚS DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, siempre y cuando cuente con la previa autorización de sus padres o tutores, siendo éstos responsables de cualquier incidente que pueda ocurrir, la utilización, en exclusiva y con carácter personal, de la calle del Polígono Industrial no abierta al tráfico para su entrenamiento, siempre y cuando se dé dicha condición, debiendo, en su caso, cumplir la normativa sectorial que le resulte de aplicación, así como deberá notificar previamente a la Policía Local los días que va a entrenar.

5.7.- Convenio para la formación en centros de trabajo.-

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Escuela de animación juvenil y de tiempo libre B612 y este Ayuntamiento para el desarrollo de un programa formativo, dirigido al alumnado del curso de monitores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Recurso de reposición interpuesto por CCOO.-

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Carmen Benito Pérez, en nombre y representación de la Federación Regional de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Castilla y León, contra la Convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales como funcionario interino en el Ayuntamiento de Arévalo.

Vistos los fundamentos del Recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Carmen Benito Pérez, en nombre y representación de la Federación Regional de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Castilla y León, contra la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales como funcionario interino en el Ayuntamiento de Arévalo.

2º.- Modificar las bases de la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales como funcionario interino en el Ayuntamiento de Arévalo, en los siguientes términos:

-Modificar el apartado e) de la base tercera, quedando redactado como sigue:

e) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

-Modificar el apartado a) de la base séptima, quedando redactado como sigue:

a) Formación:

- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la exigida para optar a esta convocatoria, se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos:

Bachiller superior o equivalente: 0,5 puntos.

Diplomatura universitaria: 1 puntos.

Licenciatura universitaria: 1,5 puntos.

La valoración de la titulación superior anula las inferiores que sean necesarias para la obtención de aquella.

- Por cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por Centros de Formación y Perfeccionamiento de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Junta de Castilla y León u otros organismos oficiales, se otorgará hasta un máximo de 0,30 puntos:

-Entre 25-40 horas lectivas 0'05 puntos

-Entre 41-100 horas lectivas 0'10 puntos

-101 o más horas lectivas 0'20 puntos

- Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B: 0,10 puntos y otros permisos de conducir distintos, se otorgará 0,05 puntos por permiso, hasta un máximo de 1 punto.

-Suprimir el apartado segundo de la base octava.

3º.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en el proceso abierto para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales como funcionario interino en el Ayuntamiento de Arévalo, y en consecuencia, admitir las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento a fecha 7 de enero de 2015.

4º.- Ampliar la convocatoria por un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,